

# NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

22 de abril de 2022 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## MODIFICAN LAS REGLAS PARA LA MEDICIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN Y CON FINES DE COBERTURA RESOLUCIÓN SBS N° 01299-2022

Se ha dispuesto modificar el Reglamento para la Negociación y Contabilización de Productos Financieros Derivados en las Empresas del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1737-2006 a fin de precisar la metodología de valorización de productos financieros derivados que deberán seguir las empresas del sistema financiero y/o las empresas de operaciones múltiples de dicho sistema.

De esta manera se ha precisado la medición tanto de productos financieros derivados para negociación como de los que tienen fines de cobertura.

La resolución bajo comentario entrará en vigencia el 1 de junio de 2022, otorgándose un plazo de adecuación para su implementación hasta el 31 de diciembre de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 47.

### SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

## APRUEBAN REGLAMENTOS DE AUDITORÍA EXTERNA E INTERNA PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO - COOPAC

### RESOLUCIONES SBS N°S 01297-2022 Y 01298-2022

Por medio de las resoluciones en comentario se han aprobado respectivamente los Reglamentos de Auditoría Externa e Interna para las COOPAC.

Tratándose del Reglamento de Auditoría Externa, entre otros aspectos, se ha establecido las responsabilidades de las COOPAC, entre ellas, la obligación de contratar sociedades de auditoría externa, requisitos para la contratación, contenido de los contratos; así como, las responsabilidades de las sociedades de auditoría externa, tales como la rotación de la sociedad de auditoría, del socio y de los equipos de auditoría, exámenes aplicables a las COOPAC y dictamen.

Por su parte, en el Reglamento de Auditoría Interna se ha establecido los órganos de la COOPAC que intervienen en las funciones de auditoría interna y las normas internas que rigen su práctica; así como, los aspectos a tener en cuenta en el marco de la supervisión, incluyendo los referidos a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, gestión de riesgos, el aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría interna, entre otros aspectos.

Con la vigencia de ambos reglamentos se deja sin efecto los Reglamentos de Auditoría Externa e Interna para las COOPAC aprobados por las Resoluciones SBS N°s 741-2001 y 742-2001, respectivamente.

La resolución que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa entrará en vigencia el 23 de abril de 2022, mientras que la que aprueba el Reglamento de Auditoría Interna entrará en vigencia a los 90 días contados desde el 22 de abril de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 34 a 47.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING